



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones 36/151 y 68/156 de la Asamblea General. En él se describen las recomendaciones que fueron aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura en su 39º período de sesiones.

* A/69/150.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En el informe se presentan las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 39° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 10 al 14 de marzo de 2014. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones de la Junta en nombre del Secretario General el 28 de marzo de 2014. Este documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su vigésimo quinto período de sesiones (A/HRC/25/25).

B. Mandato del fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, el Fondo otorga subvenciones a canales de asistencia establecidos, incluidas organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados al derecho de interés público y abogados a título individual, que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y otras formas de asistencia directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros, que prestan servicios a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus gobiernos. La Junta está integrada actualmente por la Sra. María Cristina de Mendonça (Portugal), el Sr. Morad el-Shazly (Egipto), la Sra. Anastasia Pinto (India) y el Sr. Adam Bodnar (Polonia). El 10 de julio de 2014, el Secretario General nombró a la Sra. Gaby Oré Aguilar (Perú) por un período de tres años, renovable una sola vez, para sustituir a la Sra. Mercedes Doretti (Argentina) tras la dimisión de esta.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo para las Víctimas de la Tortura, que fueron revisadas exhaustivamente en el 39° período de sesiones de la Junta de Síndicos. De conformidad con esas

directrices, los proyectos deben ser presentados por entidades no gubernamentales, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados al derecho de interés público y abogados a título individual. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares directos de dichas víctimas. Se asigna prioridad a los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, que pueden consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o económica de las víctimas mediante la formación profesional o diversas formas de asistencia jurídica a las víctimas o sus familiares, entre otras cosas para exigir reparación o solicitar asilo. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, el Fondo puede financiar proyectos que organizan programas de capacitación, seminarios o conferencias para que los profesionales de la salud u otros proveedores de servicios intercambien mejores prácticas y reciban capacitación al respecto. No se admiten solicitudes de subvención de proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares.

5. El Fondo también presta asistencia de emergencia para proyectos presentados entre períodos de sesiones. Las solicitudes de este tipo de asistencia se examinan siguiendo procedimientos concretos que se describen en las directrices del Fondo. Los proyectos de emergencia deben contener los mismos componentes básicos que los normales (es decir, asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares, y canales no gubernamentales de asistencia).

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

6. De conformidad con la práctica establecida del Fondo, funcionarios de su secretaría, miembros de la Junta y personal de las presencias del ACNUDH sobre el terreno realizan visitas periódicas de evaluación y seguimiento a las organizaciones subvencionadas por el Fondo. También se realizan visitas de preselección para evaluar las propuestas de nuevos proyectos. Desde el 1 de enero de 2014 hasta el momento en que se redactó el presente informe, se han realizado visitas a unos 62 proyectos en la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea, la India, Irlanda, Jordania, el Líbano, Malí, México, Myanmar, Nepal, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Túnez y Ucrania.

7. En el período que se examina, la secretaría conjunta para los fondos humanitarios (encargada de la administración de este Fondo, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes) ha seguido armonizando los métodos de trabajo con miras a aumentar la relación costo-eficacia e intercambiar mejores prácticas. Estos esfuerzos fueron señalados con satisfacción por la Junta de Síndicos y han permitido estrechar más la coordinación con los encargados de zonas geográficas y las dependencias sobre el terreno del ACNUDH, así como otros asociados, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los coordinadores residentes.

III. Situación financiera del Fondo

8. De 2008 a 2011, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron en un 30% (3,6 millones de dólares), y llegaron a ser de 7,9 millones de dólares en 2011. Esta tendencia negativa parece haberse detenido en 2013, si bien el Fondo tiene dificultades para volver a alcanzar un nivel de financiación satisfactorio, es decir, un nivel que le permita satisfacer todas las solicitudes, incluidas las que se formulan en el contexto de las crisis humanitarias y de emergencia.

9. Siguiendo las orientaciones de la Junta de Síndicos, la secretaría del Fondo, en coordinación con el Servicio de Comunicaciones Externas del ACNUDH, ha tratado de aumentar la visibilidad del Fondo y transmitir información relacionada con su impacto concreto sobre el terreno. Desde enero de 2014, se ha creado una serie de instrumentos audiovisuales, como folletos informativos en todos los idiomas de trabajo del Fondo y una página web, donde se ilustran casos de víctimas rehabilitadas con el apoyo del Fondo y se muestra un breve vídeo sobre la asistencia de emergencia proporcionada a víctimas de la tortura procedentes de la República Árabe Siria, que buscan refugio en el Líbano (<http://donatenow.ohchr.org/torture>). La página también tiene un botón que se puede pulsar para hacer donaciones inmediatas. Periódicamente, se ha compartido información sobre la situación financiera y las necesidades del Fondo con los Estados Miembros, por ejemplo, en una reunión informativa celebrada por el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos el 2 de julio de 2014. Además, los miembros de la Junta han informado sistemáticamente a las delegaciones de los Estados Miembros sobre el Fondo, tanto de forma bilateral como en contextos más amplios.

Contribuciones recibidas y prometidas

10. En el cuadro que figura a continuación se muestran las contribuciones que se han recibido o prometido desde que se presentó el informe anterior del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo (A/68/282). Las contribuciones recibidas desde el 1 de enero de 2014 permitirán que la Junta, en su 40º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2014, formule recomendaciones sobre las subvenciones que se desembolsarán para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Cabe recordar que, como se indica en la publicación *United Nations Human Rights Appeal 2014*, el Fondo tendría que recaudar al menos 8,2 millones de dólares en 2014 para formular recomendaciones sobre subvenciones para 2015.

**Contribuciones recibidas y prometidas del 13 de julio de 2013
al 1 de julio de 2014**

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Contribuciones		
Estados		
Alemania	547 195	27 de marzo de 2014
Andorra	12 983	6 de septiembre de 2013
Andorra	13 755	25 de abril de 2014
Chile	10 000	15 de abril de 2014
Dinamarca	545 355	5 de diciembre de 2013
Egipto	10 000	9 de julio de 2014
Emiratos Árabes Unidos	10 000	6 de mayo de 2014
Estados Unidos de América	5 694 000	4 de diciembre de 2013
Finlandia	370 860	27 de septiembre de 2013
India	25 000	29 de octubre de 2013
Irlanda	116 918	4 de abril de 2014
Kuwait	10 000	18 de febrero de 2014
Marruecos	2 000	23 de octubre de 2013
Noruega	133 466	27 de mayo de 2014
Santa Sede	916	14 de marzo de 2014
Turquía	10 000	30 de mayo de 2014
Subtotal	7 485 710	
Donantes privados y públicos		
NJCM Netherlands		
Juristen Comité	4 080	11 de marzo de 2014
Particular	135	14 de octubre de 2013
Embajadores de la Unión Europea	1 010	16 de septiembre de 2013
Subtotal	5 225	
Total de contribuciones	7 490 935	
Promesas de contribuciones		
Alemania	203 804	30 de julio de 2014
Argelia	5 000	11 de noviembre de 2013
Total de promesas	208 804	

IV. Trigésimo noveno período de sesiones de la Junta de Síndicos

11. El 39° período de sesiones de la Junta se celebró del 4 al 10 de marzo de 2014 y se centró principalmente en cuestiones de políticas. Tras las deliberaciones celebradas en su 37° período de sesiones, la Junta recomendó un enfoque más preciso y parámetros más claros para el Fondo a los efectos de la concesión de subvenciones. Todas las recomendaciones al respecto fueron aprobadas por la Alta Comisionada, en nombre del Secretario General, el 28 de marzo de 2014.

12. Para determinar los nuevos objetivos, la Junta aprovechó la información estadística amplia proporcionada por la Secretaría sobre la evolución de la labor de concesión de subvenciones realizada por el Fondo desde su creación. Se observó que, entre 2003 y 2013, la cartera de proyectos del Fondo había aumentado en un 40% en lo relacionado con las subvenciones concedidas anualmente, y había alcanzado un récord histórico de 270 proyectos en 2014, con subvenciones medias de 26.000 dólares. Sin embargo, a la luz de la disminución de los recursos disponibles, el Fondo había ido atomizando progresivamente sus subvenciones, y en 2014 casi el 50% de su cartera de proyectos estaba integrada por subvenciones de 20.000 dólares o menos. Además, se observó que en 2014 solo el 10% de los recursos netos disponibles para subvenciones se había concedido a proyectos nuevos de asistencia directa y a proyectos de emergencia, mientras que casi el 50% de los recursos se había invertido en proyectos que el Fondo había venido financiando de forma continua por 11 años o más. De los recursos netos disponibles en 2014, el 40% están colocados en proyectos radicados en países del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

13. Por consiguiente, la Junta recomendó introducir progresivamente, a partir de 2015, un examen competitivo caso por caso de las propuestas de proyectos, sobre la base de los méritos y de las necesidades documentadas, así como de los años de apoyo continuo al mismo proyecto. Se espera que por medio de la competitividad y el establecimiento de parámetros más claros en relación con el tiempo de apoyo a los proyectos, a más tardar en 2017 la cartera del Fondo se reduzca a un número gestionable de proyectos y el importe medio de las subvenciones aumente notablemente. El Fondo también debería tratar poco a poco de lograr una distribución más equilibrada de los proyectos entre las cinco regiones del mundo y de disponer de una mayor capacidad para responder con prontitud a las necesidades de asistencia de las víctimas de la tortura en situaciones nuevas y de emergencia en materia de derechos humanos, a fin de cumplir más estrictamente con la resolución 36/151 de la Asamblea General. La Junta recomendó además que se reservaran más recursos para apoyar el fomento de la capacidad de los nuevos centros de rehabilitación, en particular en las regiones menos desarrolladas. La Junta establecerá cíclicamente prioridades geográficas y temáticas, en consonancia con las prioridades del ACNUDH, otros mandatos de las Naciones Unidas relacionados con la tortura y la Organización.

14. La Junta reiteró la necesidad de que el Fondo siguiera siendo fiel a su singular mandato centrado en las víctimas y de alcance universal. Para ello, el Fondo debería tratar de lograr un mayor equilibrio entre su apoyo a largo plazo a las víctimas que ya han sido identificadas y su capacidad para responder a las vicisitudes de las víctimas en situaciones nuevas y de emergencia, como ha sucedido con los

proyectos de emergencia financiados desde finales de 2012 en apoyo de las víctimas de la tortura que huyen de la República Árabe Siria.

15. La Junta seguirá promoviendo la cooperación con otros mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la tortura. A esos efectos, en el 39º período de sesiones se celebró una reunión con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, tras un intercambio de cartas con el Presidente del Comité contra la Tortura, un miembro de la Junta asistió al quincuagésimo segundo período de sesiones de ese Comité el 14 de mayo de 2014 para intercambiar información y fortalecer las sinergias. A su vez, se espera que un miembro del Comité se reúna con la Junta durante su 40º período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2014.

V. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

16. El 26 de junio de 2014, con ocasión del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, se inauguró una página web dedicada al tema (<http://donatenow.ohchr.org/torture>). Formularon declaraciones el Secretario General, la Alta Comisionada y, de manera conjunta, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y la Junta de Síndicos del Fondo para las Víctimas de la Tortura. En su declaración, el Secretario General recordó que el derecho a reparación efectiva, incluida la rehabilitación, de las víctimas de la tortura aún no se había hecho realidad, en particular en el contexto de los conflictos armados y las crisis humanitarias en gran escala. El Fondo era un instrumento práctico con que contaban las Naciones Unidas para prestar asistencia rápida a las víctimas de la tortura y sus familiares y debería recibir apoyo de los Estados y de donantes privados. La Alta Comisionada condenó el hecho de que hubiera cientos de miles de víctimas de la tortura en todos los continentes del mundo en espera de reparación. Aunque 155 Estados habían ratificado la Convención contra la Tortura, los actos de tortura eran tolerados en muchos países; además, la obligación de los Estados de asegurar que las víctimas de torturas y malos tratos obtuvieran una reparación plena y efectiva se seguía soslayando sistemáticamente en todo el mundo. A menudo, la carga de la rehabilitación era asumida por las organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales recibían apoyo del Fondo.

VI. Cómo hacer una contribución al Fondo

17. Pueden hacer contribuciones al Fondo los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas. Los donantes que deseen obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y sobre el Fondo propiamente dicho pueden dirigirse a la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10 (Suiza). Dirección de correo electrónico: unvfv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; Fax: 41 22 917 9017.

18. También pueden hacerse donaciones en línea en la siguiente dirección: <http://donatenow.ohchr.org/torture>. Puede consultarse información sobre el Fondo en www.ohchr.org/torturefund.

VII. Conclusiones y recomendaciones

19. Como señaló el Secretario General el 26 de junio de 2014, el Fondo es un instrumento práctico con que cuentan las Naciones Unidas para prestar asistencia de forma rápida a las víctimas de la tortura y sus familiares. Es una parte importante de la labor de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura, que busca proporcionar reparación, en particular rehabilitación, a cientos de miles de víctimas de la tortura en todas las regiones del mundo.

20. De cara al futuro, el Fondo procurará lograr un mayor equilibrio en su cartera de proyectos, a fin de poder responder mejor a las necesidades de asistencia del mayor número posible de víctimas de la tortura en todas las regiones del mundo. Las directrices del Fondo se han revisado a esos efectos.

21. La Junta estima que el Fondo necesitaría recibir 12 millones de dólares todos los años para poder responder adecuadamente a las solicitudes crecientes de asistencia, en particular ante los conflictos y las crisis de derechos humanos en gran escala de hoy día. El 26 de junio de 2014 se creó una página para hacer donaciones de forma inmediata “donate now” (<http://donatenow.ohchr.org/torture>).

22. La Junta subraya que las contribuciones al Fondo son una forma concreta de hacer realidad el compromiso de los Estados de eliminar la tortura, de conformidad con la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14.
